



Informe sobre la sustitución de la persona
custodia número cuatro de la Llave criptográfica
que permitirá el descifrado de los votos de las y
los mexicanos residentes en el extranjero a través
de la modalidad electrónica por Internet en los
Procesos Electorales Locales 2020-2021
Resolución INE/CVME17/04SE/2021

Mayo de 2021



Contenido

Siglas.....	3
Presentación	4
1. Antecedentes.....	5
2. Análisis de la solicitud de sustitución.....	7
3. Resolución de la CVME.....	8



Siglas

CVME	Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto
IECM	Instituto Electoral de la Ciudad de México
IEEQ	Instituto Electoral del Estado de Querétaro
INE	Instituto Nacional Electoral
Llave criptográfica	Pareja de claves (llave de la elección, llave de apertura de votos) que permite el cifrado y descifrado de los votos
LOVEI	Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por Internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
PEL 2020-2021	Procesos Electorales Locales 2020-2021
Persona(s) custodia(s)	Persona(s) encargada(s) de resguardar la Llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través del Sistema de Voto Electrónico por Internet
SIVEI	Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero
USB criptográfica	Dispositivo de seguridad utilizado para almacenar información confidencial de manera cifrada, que permite acceder a la información únicamente si se conoce la contraseña utilizada para proteger dicha información
VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero



Presentación

En la cuarta sesión extraordinaria de la CVME, celebrada el 17 de mayo de 2021, mediante Resolución INE/CVME17/04SE/2021, se aprobó designar a la C. Imelda Guevara Olvera para fungir como la persona custodia número cuatro de la Llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por Internet en los PEL 2020-2021, en sustitución de la C. Cecilia Aída Hernández Cruz (**Anexo 1**), en términos de la solicitud formulada por la Presidencia del Consejo General del IECM, mediante oficio IECM/PCG/041/2021 (**Anexo 2**).

Al respecto, la CVME acordó presentar al Consejo General del INE un informe sobre la aprobación de dicha Resolución, a efectos de dar cumplimiento al punto Tercero del Acuerdo INE/CG321/2021.

Por lo anterior, en el presente Informe se hace del conocimiento de las personas integrantes del Consejo General del INE los antecedentes, análisis y determinación que condujo a la CVME a resolver sobre la sustitución de la persona custodia de la Llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero a través de la modalidad electrónica en los PEL 2020-2021.



1. Antecedentes

El 25 de marzo de 2021, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG321/2021, designar a las cinco personas custodias de la Llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por Internet en los PEL 2020-2021, que se reciban a través del SIVEI.

Las cinco personas custodias de la Llave criptográfica son los siguientes:

CUSTODIA	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO
1	Cecilia del Carmen Azuara Arai	INE	Directora de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
2	Anai Hernández Bonilla	INE	Directora de Normatividad y Consulta
3	Rafael Riva Palacio Galimberti	INE	Director de Vinculación y Asuntos Internacionales
4	Cecilia Aída Hernández Cruz	IECM	Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos
5	Lidia Aurora López Núñez	IEEQ	Titular de la Unidad de Asuntos de Género e Inclusión

De conformidad con dicho Acuerdo, se estableció que las personas custodias anteriormente referidas tendrán las atribuciones para efectuar las actividades previstas en los LOVEI, así como en los protocolos de creación de la Llave criptográfica, y de cómputo y resultados.

Asimismo, en el punto Tercero del Acuerdo INE/CG321/2021, el Consejo General previó que, en el supuesto de que alguna de las personas custodias, por cualquier situación extraordinaria, no pudiera efectuar las actividades anteriormente mencionadas, derivado de las funciones inherentes al propio Proceso Electoral que desempeñan, o derivado de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), la o el titular del área a la que pertenece la persona designada daría aviso a la Presidencia de la CMVE, para que resuelva lo conducente e informe la determinación al órgano superior de dirección del INE.

Posteriormente, con fecha 5 de mayo de 2021, mediante oficio número IECM/PCG/041/2021, el Consejero Presidente del Consejo General del IECM, Mtro. Mario Velázquez Miranda, solicitó la sustitución de la persona custodia designada en representación de ese OPL, en los siguientes términos:

“Me refiero al Acuerdo **INE/CG321/2021** mediante el cual el Consejo General del



Instituto Nacional Electoral (INE) designó a cinco personas custodias de la llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por Internet en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, entre las que se encuentra la **Maestra Cecilia Aída Hernández Cruz**, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE), como representante del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

Al respecto, con fundamento en los artículos 35 y 77, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, me permito solicitar respetuosamente y, en caso de no afectar los trabajos del Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, pudiera considerarse la sustitución de la representación del IECM, con la finalidad de que la Titular de la CVOE pueda llevar a cabo las múltiples actividades que se tienen previstas en el marco de la jornada electoral del 6 de junio, entre las que se encuentran la atención de los visitantes extranjeros.

En ese sentido, de no existir inconveniente en ello, la representación del IECM estaría a cargo de la **Maestra Imelda Guevara Olvera**, Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del IECM. [...]"

Cabe precisar que dicho oficio fue notificado a la Consejera Electoral, Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña, Presidenta de la CVME; asimismo, fue turnado en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos procedentes a que hubiera lugar.



2. Análisis de la solicitud de sustitución

De la revisión que fue realizada por el INE para someter a la consideración de la CVME la solicitud de la sustitución de la persona custodia designada en representación del OPL de la Ciudad de México, mediante oficio número IECM/PCG/041/2021 de fecha 5 de mayo de 2021, se advirtió que dicha solicitud cubre los requisitos de forma y de procedencia previstos en el punto Tercero del Acuerdo INE/CG321/2021.

En primer lugar, la persona titular del OPL dio aviso a la Presidencia de la CVME, a través del referido oficio, a efecto de someter a su consideración la sustitución de la persona custodia de la Llave criptográfica que fue designada en ese Acuerdo, señalando las consideraciones de hecho y de derecho que sustentan dicha solicitud.

Asimismo, en el oficio de referencia se indicó que la razón que motiva la sustitución de la persona que realizaría las actividades de custodia/resguardo de la Llave criptográfica derivan de las funciones inherentes al PEL 2020-2021 que desempeña la Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz quien, como Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del IECM, desempeña múltiples actividades que se tienen previstas en el marco de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021, entre las que se encuentran la atención de las y los visitantes extranjeros.

Asimismo, se sometió a la consideración de la CVME que la representación del IECM estaría a cargo de la Mtra. Imelda Guevara Olvera, Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, para realizar las actividades de la persona custodia número cuatro de la Llave criptográfica, a que se refiere el Acuerdo INE/CG321/2021.

En este sentido, la CVME consideró que la propuesta de sustitución es viable, toda vez que dicha propuesta se encuentra dentro de los requisitos previstos por el Consejo General del INE para designar a las personas que fungirán como custodias de la Llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por Internet en los PEL 2020-2021.



3. Resolución de la CVME

La CVME determinó, a través de la Resolución INE/CVME17/04SE/2021, que es procedente la solicitud de sustitución de la persona custodia de la Llave criptográfica, formulada por la Presidencia del Consejo General del IECM mediante oficio IECM/PCG/041/2021.

En consecuencia, dicha Comisión aprobó designar a la C. Imelda Guevara Olvera, Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del IECM, para fungir como custodia número cuatro de la Llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero en los PEL 2020-2021, que se reciban a través del SIVEI.

Por lo anterior, las cinco personas custodias de la Llave criptográfica, con la sustitución anteriormente referida, son las siguientes:

CUSTODIA	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO
1	Cecilia del Carmen Azuara Arai	INE	Directora de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
2	Anai Hernández Bonilla	INE	Directora de Normatividad y Consulta
3	Rafael Riva Palacio Galimberti	INE	Director de Vinculación y Asuntos Internacionales
4	Imelda Guevara Olvera	IECM	Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos
5	Lidia Aurora López Núñez	IEEQ	Titular de la Unidad de Asuntos de Género e Inclusión

Cabe señalar que, de conformidad con los LOVEI y el Acuerdo INE/CG321/2021, el 22 de mayo de 2021 se efectuaron las actividades protocolarias asociadas a la configuración de las elecciones, la creación de la Llave criptográfica, y la apertura del SIVEI, en la que las personas custodias anteriormente mencionadas llevaron a cabo el procedimiento para la creación y resguardo de la Llave criptográfica de la elección, con las respectivas medidas de seguridad para garantizar su protección.

Conviene recordar que, una vez hecho el registro de las personas custodias dentro del SIVEI, conforme al protocolo de creación de la Llave criptográfica, se realizó la descarga de las cinco partes de la llave de apertura de votos para su entrega a dichas personas. Cada una de las cinco partes de la llave de apertura de votos fue almacenada en una USB criptográfica y fue entregada para su resguardo a cada persona custodia de la Llave criptográfica.



Asimismo, el domingo 6 de junio de 2021, a las 18:30 horas, tiempo del centro de México, se efectuarán las actividades asociadas al cómputo y resultados de la votación electrónica por Internet que se reciba a través del SIVEI. Una vez ejecutadas las actividades previstas en los LOVEI y en el protocolo de cómputo y resultados, las personas custodias de la Llave criptográfica devolverán, ante la presencia de la persona dotada de fe pública, la USB criptográfica que les fue entregada.

En virtud de lo anterior, con la sustitución de la persona designada para fungir como custodia número cuatro de la Llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero en los PEL 2020-2021 que se reciban a través del SIVEI, se asegura la adecuada realización de las actividades protocolarias que requieran el uso de la Llave criptográfica.

Finalmente, conviene destacar que la CVME adoptó esta Resolución, en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.